







INFORME EN QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO A MEDIDA DE UNA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA COMPETITIVA ORIENTADA A LA VIGILANCIA DE SUBVENCIONES PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PCP-2406

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes citada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por tanto, con el fin de justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato para el Servicio desarrollo a medida de una herramienta de inteligencia competitiva basada en el procesado de lenguaje natural orientada a la vigilancia de subvenciones.

I) Objeto del Contrato

Contrato de Servicios de desarrollo a medida de una herramienta de inteligencia competitiva basada en el procesado de lenguaje natural orientada a la vigilancia de subvenciones.

II) Necesidades a cubrir, idoneidad del objeto y contenido del contrato

Mediante el presente contrato, el Dr. Miguel Ángel Souto satisfará de forma directa, clara y proporcional su necesidad en el marco del proyecto AGA22050 – 2021 XARDI 00008, con título "XARSMART: Programa de Valorización y Transferencia de resultados en investigación al mercado, de medicina personalizada, datos en salud, plataformas y economía del conocimiento", con el soporte del "Departament de Recerca i Universitats de la Generalitat de Catalunya" expediente 2021 XARDI 00008. Con el apoyo institucional de Cerca Programme / Generalitat de Catalunya.







En España hay múltiples organismos que gestionan subvenciones y ayudas de diversos tipos y con diferentes restricciones. La información asociada a las mismas suele estar distribuida por diferentes portales y, aunque existen algunos repositorios públicos para agregar esta información, en general son sitios poco usables y difíciles de explotar. Es habitual, por tanto, que organismos de investigación, centros tecnológicos y empresas cuenten con personal dedicado a identificar las mejores oportunidades de financiación para diferentes proyectos. En el mercado existen algunos productos comerciales de vigilancia del contexto orientados a la explotación de estos datos. Sin embargo, también con este modelo hay problemas; su uso supone un coste sostenido (típicamente en









forma de suscripción mensual), y en general, su flexibilidad, su capacidad de integración y su versatilidad para cubrir otras necesidades (e.g. alertas específicas sobre campos no soportados) es muy limitada, además de que no existe ninguna herramienta especializada en subvenciones en investigación e innovación en salud.

Con este objetivo, este proyecto plantea el desarrollo de una herramienta de inteligencia competitiva, para facilitar la tarea de vigilancia de subvenciones para proyectos de investigación e innovación en salud, mediante la aplicación de técnicas para la extracción de información de las plataformas de publicación de organismos públicos y privados a nivel autonómico, nacional y europeo (así como la inclusión manual de subvenciones esporádicas que no aparezcan en las plataformas habituales), a través del **procesamiento del lenguaje natural (NLP)** y la automatización del proceso de reporte y consulta.

Esta herramienta se plantea con una interfaz de usuario integrada en otras plataformas de la institución, que permita de una manera *user-friendly* y visual consultar fichas resumen de convocatorias generadas por el sistema, o puntos específicos sobre la convocatoria mediante un asistente conversacional (*chatbot*). El usuario final, será en su mayoría personal de investigación adscrito a la red XarSMART.

El presente contrato es necesario e idóneo para satisfacer las necesidades de desarrollo técnico de la herramienta de soporte a la búsqueda de subvenciones para la investigación e innovación en salud, basada en inteligencia competitiva y desarrollado como proyecto clave dentro del plan de acción de la red XarSMART coordinada por IDIBELL y financiada por AGAUR.

La licitación del servicio objeto del contrato es imprescindible para poder desarrollar el apartado técnico referente a la herramienta y la interfaz con el usuario y así alcanzar los objetivos finales del proyecto de investigación de referencia.

III) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato

La entidad no cuenta con los medios materiales ni personales apropiados para poder dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa licitar, dado que el personal del IDIBELL no tiene la experiencia para llevar a término el objeto del contrato, ni el conocimiento en tecnologías de inteligencia competitiva como el procesado de lenguaje natural, necesarios para el desarrollo de la herramienta.

Por ello, dado que la prestación objeto del contrato no puede realizarse con los medios propios del Instituto, resulta del todo necesario la contratación del servicio de referencia.

IV) Presupuesto de licitación

Se entiende por presupuesto base de la licitación, el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.









Atendiendo a que el presupuesto de licitación tiene que ser adecuado a los precios del mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Concepto		Importe
Costes directos	Desarrollo plataforma	100.000,00 euros
	Desplazamientos, dietas u otros gastos	
	para el correcto diseño, desarrollo e	20.000,00 euros
	implementación de la plataforma	
Costes indirectos	IVA (21%)	25.200,00 euros
Presupuesto licitación (sin IVA)		120.000,00 euros
Presupuesto licitación (con IVA)		145.200,00 euros

El total del presupuesto base de licitación se establece en un máximo de 120.000,00 euros, I.V.A. excluido.

IDIBELL no está obligado a agotar el presupuesto adjudicado y abonará los servicios efectivamente realizados. La efectividad del contrato queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en el proyecto con el máximo estipulado de 120.000,00 euros, IVA excluido.

V) Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

Desglose del valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación: 120.000,00 euros sin IVA.
- Posible prórroga: Se acepta una prórroga de 6 meses en caso de necesidad de horas extras de desarrollo y programación causada por la identificación de problemáticas técnicas en el desarrollo de la herramienta que no hayan sido identificadas en la fase inicial. Esta prórroga no comportará un aumento del presupuesto de licitación.
- Posibles modificaciones: Se prevé una modificación máxima de hasta el 20% del precio de adjudicación del contrato (24.000,00 euros), condicionada a la existencia de presupuesto del proyecto mediante el cual se financia la licitación de referencia, según lo que establece el artículo 204 de la LCSP 9/2017. Esta modificación puede deberse a la necesidad de adquirir horas adicionales de:
 - Programación para asegurar el correcto y óptimo funcionamiento de la herramienta, siempre y cuando no sea fruto de la entrega de un producto incompleto.
 - Programación para la integración de pequeñas modificaciones postdesarrollo fruto de la experiencia reportada por los usuarios en una fase inicial de implementación.
 - Programación causada por la identificación de nuevas necesidades de incorporación en la herramienta que no hayan sido identificadas en la fase inicial.









En cualquier caso, la modificación del contrato estará condicionada a la existencia de crédito suficiente para llevarla a cabo. Se ejecutará con las mismas condiciones económicas ofertadas por el adjudicatario, y en ningún caso podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Posibles opciones eventuales: No se contemplan opciones eventuales.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido): 144.000,00 euros.

VI) Duración del contrato

El presente contrato está previsto que tenga una duración máxima establecida de 12 meses, con una posible prórroga adicional de 6 meses en caso de necesidad de horas extras de desarrollo y programación causada por la identificación de problemáticas técnicas en el desarrollo de la herramienta que no hayan sido identificadas en la fase inicial. Esta prórroga no comportará un aumento del presupuesto de licitación.

Se prevé que el inicio del contrato sea desde el día siguiente a la formalización de este, fecha desde la cual comenzará a computar la duración máxima establecida en el párrafo anterior.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario de regulación no armonizada, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la correspondiente licitación.

VIII) Justificación de la no división en lotes

En el presente caso, en atención a la naturaleza y objeto del contrato, al tratarse de un contrato que tiene por objeto la prestación de servicios de desarrollo de software a medida, debe ser prestado por un único contratista y no admite su división dado que, por razones técnicas, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es un servicio de programación a medida, no es posible la división del contrato en lotes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 99.3 de la LCSP.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico, creando un riesgo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por lo expuesto, no procede la división del contrato de referencia en lotes por las razones anteriormente indicadas.

IX) Criterios de solvencia:

Atendiendo a que el objeto del contrato es la contratación del servicio de desarrollo a medida de una herramienta de inteligencia competitiva orientada a la vigilancia de









subvenciones y su valor estimado de 144.000,00 euros, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato: 100.800,00 euros.
- Indicación del personal técnico, participando en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad del contrato en concepto de adscripción de medios personales al contrato. Se exige como mínimo la designación de:
 - Un líder de proyecto: El líder de proyecto deberá tener titulación mínima de Ingeniería Superior de Informática o Telecomunicaciones o similares del mismo nivel y sector, combinada con una experiencia mínima de 3 años en gestión de proyectos.
 - Equipo de desarrollo técnico: Será necesaria la adscripción de personal técnico disponible para la ejecución del contrato. Como mínimo, deberá asignarse una persona que cuente con la formación y experiencia profesional mínima de 1 año relacionada con servicios realizados de igual o similar naturaleza al objeto de la presente licitación. En concreto, el personal asignado deberá tener conocimiento especializado en Procesado de Lenguaje Natural y desarrollo de asistentes conversacionales. También deberán tener experiencia contrastada en extracción de información y explotación de bases de datos públicas, habiendo participado en proyectos desarrollados con éxito de esta temática, tanto a nivel nacional como europeo.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

La documentación contenida en el Sobre 1 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre 2 relativo a la proposición económica y documentación técnica de criterios evaluables mediante fórmulas automáticas. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo como tal aquella empresa que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.









Solvencia económica y financiera:

 Cifra anual de negocios global referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de la fecha de constitución o del inicio de actividades del empresario. La media del volumen de negocios global anual mínima exigida será de una vez el valor estimado del contrato: 144.000,00 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI).

X) Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- <u>Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas hasta un máximo de 100 puntos</u>, distribuidos de la siguiente forma:
 - 1. Oferta económica hasta un máximo de 50 puntos: (Sobre 2) De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se utilizará la siguiente:

Justificación de la fórmula:
Pa = Es la puntuación asignada.
Pme = Es la puntuación máxima establecida.
Mo = Es el precio de la mejor oferta.
Oa = Es el precio de la oferta analizada.

La oferta más económica, siempre y cuando cumpla los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas, recibirá la máxima puntuación de 50 puntos y el resto de las ofertas, recibirán una puntuación proporcional a la rebaja respecto al precio de salida. Es de aplicación la fórmula indicada dado que se busca la máxima eficiencia en el aspecto económico.

- 2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas automáticas hasta un máximo de 50 puntos: (Sobre 2)
 - **2.1.** Ser un centro tecnológico TIC, con sello CIT (registro estatal de Centros de Innovación Tecnológica): **10 puntos**

Este criterio tiene como objetivo principal asegurar la colaboración con un centro contrastado en calidad y experiencia en TIC.

- No dispone de sello CIT (0 puntos)
- Sí dispone de sello CIT (10 puntos)









- **2.2.** Disponer de un área propia especializada en e-Health: **5 puntos**Este criterio tiene como objetivo principal una optimización de la gestión del proyecto.
 - No dispone de un área e-Health (0 puntos)
 - Sí dispone de un área e-Health (5 puntos)
- 2.3. El equipo adscrito al contrato incluirá personal con doctorado en los ámbitos del proyecto; en concreto: al menos un doctor en el ámbito del Procesado del Lenguaje Natural y otro doctor en el ámbito de las ciencias de la salud: 15 puntos

Este criterio tiene como objetivo principal disponer de personal asignado al proyecto con un conocimiento por encima de lo requerido y por tanto siendo capaz de anticiparse a potenciales problemáticas en el desarrollo de la herramienta.

- No se incluye personal con doctorado en los ámbitos del proyecto (0 puntos)
- Se incluye al menos un/a doctor/a en el procesado del lenguaje natural (7,5 puntos)
- Se incluye un/a doctor/a en el procesado del lenguaje natural, y otro en el ámbito de las ciencias de la salud (15 puntos)
- 2.4. El centro ha participado como beneficiario en convocatorias nacionales y europeas en proyectos en el ámbito del procesado natural del lenguaje y de la salud en los últimos 3 años: 10 puntos Este criterio tiene como objetivo principal asegurar que el centro ha participado en proyectos de gran envergadura y por tanto dando un valor extra en la gestión del presente servicio.
 - No ha participado en ningún proyecto en los últimos 3 años (0 puntos)
 - Ha participado en al menos 1 proyecto en los últimos 3 años (5 puntos)
 - Ha participado en 2 o más proyectos en los últimos 3 años (10 puntos)
- 2.5. Realización de sesiones presenciales de capacitación en el uso de la herramienta y en las bases que fundamentan su funcionamiento: 10 puntos

Este criterio tiene como objetivo principal mejorar la capacitación de uso de la herramienta desarrollada, su explotación y la mejora del sistema por parte de los propios usuarios.

- No realización de sesiones presenciales de capacitación (0 puntos)
- Realización de 1 o más sesiones presenciales de capacitación (10 puntos)









XII) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establecen por este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Consideraciones de tipo social

Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: La empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución del servicio, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

Consideraciones de tipo tecnológica

La empresa deberá estar en disposición de la ISO/IEC 27001:2013 para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

L'Hospitalet de Llobregat,

Dr. Miguel Ángel Souto Jefe del Departamento de Desarrollo de Negocio e Innovación Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge Dr. Gabriel Capellá Munar Director General y Órgano de Contratación Fundació Institut d'Investigació Biomèdica Bellvitge